



La Serena, 20 MAR. 2009

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Resolución (e) N° 11 del 02 de enero de 2.002, del Gobierno Regional de Coquimbo y sus modificaciones, sobre delegación de facultades
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

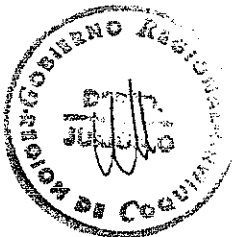
considerando:

- Que, el Intendente Regional es el Jefe Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo y le es permitido delegar el ejercicio de sus funciones como tal en materias específicas;
- Que, es racionalmente conveniente para dar mayor celeridad y eficacia a su gestión, delegar en el Jefe de Divisiones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, el ejercicio de las facultades de firmar resoluciones y documentación relacionadas con sus funciones, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 175

1. DELÉGASE, en el Jefe de la **DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, el manejo y la facultad de firmar bajo la fórmula "*Por Orden del Intendente Regional de Coquimbo*" las Resoluciones Exentas, Oficios, Formularios y demás documentos que digan relación con la administración de los "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 del presupuesto de funcionamiento del Gobierno Regional de Coquimbo

Anótese y comuníquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Regional
Región de Coquimbo

GES/PL/RC/jpr

